



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1915-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintinueve de diciembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DENEGAR el uso físico del descanso vacacional solicitado por el doctor **Roberto John Meza Reyes**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, por el día 15 de enero de 2024.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 27 de diciembre de 2023, presentado por el doctor **Roberto John Meza Reyes**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico N° 001533-2023-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 28 de diciembre de 2023, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

**Segundo.-** Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, del 27 de diciembre de 2023, el doctor **Roberto John Meza Reyes**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita hacer uso físico de su descanso vacacional, por el día 15 de enero de 2024.

**Tercero.-** Al respecto, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

**Cuarto.-** A su vez, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que las vacaciones de los magistrados se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto.

**Quinto.-** Así mismo, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000511-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo, establece que las vacaciones del año



judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 01 de febrero al 01 de marzo de 2024.

**Sexto.-** Atendiendo a la solicitud, mediante Informe Técnico N° 001533-2023-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 28 de diciembre de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte que, al doctor **Roberto John Meza Reyes**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, se le adeudan veintinueve (29) días de descanso vacacional correspondiente al período laboral 2022-2023; no obstante, sugiere tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000511-2023-CE-PJ, de fecha 01 de diciembre de 2023.

**Séptimo.-** De esta parte debe concluirse que, dado que el doctor **Roberto John Meza Reyes**, solicita hacer uso físico de su descanso vacacional **por el día 15 de enero de 2024, es decir, durante un periodo distinto al dispuesto normativamente y por el Consejo Ejecutivo (01 de febrero al 01 de marzo de 2024), corresponde denegar dicha petición; más aún, si solo cuenta con 29 días pendientes de programación durante el periodo 2022 – 2023, los mismos que deberán hacerse efectivos en su debida oportunidad.**

**Octavo.-** El párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR** el uso físico del descanso vacacional solicitado por el doctor **Roberto John Meza Reyes**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, **por el día 15 de enero de 2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Cleto Marcial Quispe Paricamua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAMUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN